

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Valledupar

Radicado 20001-3107-003-2023-00012-00  
Accionante: Adolfo Duarte Rueda

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el Despacho, a efectos de su admisibilidad, la acción de tutela presentada por Adolfo Duarte Rueda, contra la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y a ejercer cargos públicos.

Como quiera que se cumplen los requisitos mínimos e informales que requiere la solicitud de amparo constitucional, de conformidad con los artículos 14 y 37 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021; y el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, se ADMITE y avoca para tramitarla y decidirla; en consecuencia se ordena:

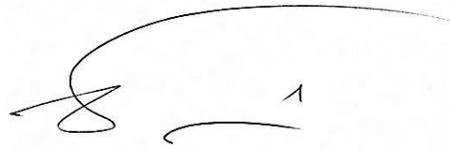
Primero: Oficiar al Presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil y al representante legal de la Universidad Libre de Colombia, a quienes hagan sus veces o quienes corresponda, para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas alleguen el informe al que se refiere el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Segundo: Se le solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil que comunique la presente admisión a todos los participantes de la convocatoria pública a la cual se postuló la accionante, para que si lo desean, en el término improrrogable de 48 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, comunicación que se hará por los canales de información con que ha

adelantado el proceso de selección, remitiendo a este Despacho constancia de dicha gestión.

Tercero: Practíquense todas aquellas pruebas que surjan de las anteriores.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'J' followed by a series of loops and a final flourish that ends in a small upward-pointing tick mark.

**JAVIER DÍAZ VILLABONA**  
JUEZ